



Arauca, Arauca mayo diez (10) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00065-00
Demandante: LUIS CARLOS ADAN MALDONADO Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede (fl, 365 del C1), los documentos que obran a folios 334-360-364 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del auto fechado el (17) de abril de 2017¹, que dispuso el rechazo de la demanda respecto de los señores mencionados en el numeral 1º del auto antes mencionado, notificado por estado electrónico No. 50 del 18 de abril de 2017²; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 27 de abril del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los jueces administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

Por otro lado, se observa que fue allegado poder de sustitución concedido por el apoderado de la parte demandante a la Dra. KELLY JOHANA PARADA MIEL, visto en el memorial a fl, 364 del C1, por lo tanto, esta Judicatura, reconoce personería al poder de sustitución concedido a la Dra. KELLY JOHANA PARADA MIEL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.795.307 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 281.116 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante, como abogada sustituta en los términos del poder a ella conferido (fl, 364 del C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

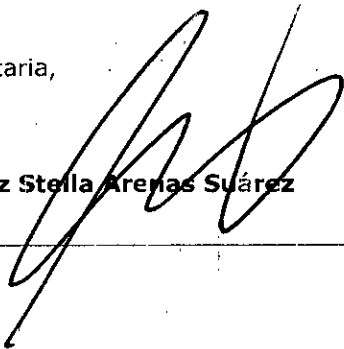
¹ Folios, 330-331.

² Folio, 331 de este cuaderno.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **061** de fecha **11 de mayo de**
2017.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez